

EMPRESARIOS ESTATALES Y  
NO ESTADO - EMPRESARIO

Durante mucho tiempo se ha hablado sobre el Estado-empresario.

Se han analizado las características de lo que son las empresas estatales, y sus consecuencias, por lo general, para no decir que siempre, perjudiciales para la población.

Anfe se ha referido mucho a este tema, tanto en términos generales como a propósito de casos concretos en otros países y en Costa Rica. Hace unos meses recordamos los datos relativos a los ferrocarriles argentinos y al CONASUP de México.

Sobre Costa Rica hemos comentado acerca del caso del Consejo Nacional de Producción, la Fábrica de Licores, del Instituto de Seguros con su monopolio, de la banca estatizada, también con su monopolio de los depósitos bancarios y, por supuesto, de RECOPE.

Mencionamos hoy el tema a propósito del artículo publicado en este diario por el Dr. Jorge Enrique Romero el miércoles pasado.

El Dr. Romero quien se ha especializado en el análisis de la Ley de Administración Financiera y del sistema de licitaciones a que obliga esta ley señala, muy acertadamente, la diferencia que existe entre el Estado-empresario y el empresario estatal.

No se trata de un juego de palabras, como a primera vista parece.

El expone un punto de vista muy exacto sobre la diferencia entre uno y otro y muy original, por lo menos para los legos en materia jurídica.

La tesis que sustenta es que empresas como la RECOPE, por ejemplo, no caben dentro de lo que clásicamente se conoce como empresa estatal, dado que no están sujetas a la Ley de administración financiera y, sobre todo, dado que son una especie de islas dentro del sistema jurídico-económico.

Se basa para hacer esta afirmación en que esas empresas no pueden clasificarse como empresas del Estado porque funcionan como si fueran privadas (RECOPE es todavía una sociedad anónima), pero ocurre que todas sus acciones están en poder del Estado, y por este tampoco son verdaderamente empresas privadas.

Esta mixtificación les permite prácticamente funcionar al margen de cualquier ley, y por lo consiguiente hacen lo que a bien tengan; entre otras cosas no tienen que someterse al control financiero a que tienen que someterse las verdaderas empresas del Estado. Tienen así las puertas abiertas a toda clase de irregularidades. Son empresarios estatales en el sentido de que se amparan al Estado para actuar como quieren y esto no ha de confundirse con el clásico Estado-empresario. Es un tema que merece más comentarios.

Comentábamos ayer la diferencia que hace el Dr. Jorge Enrique Romero entre el Estado-empresario y el empresario estatal.

Una diferencia que, aunque a simple vista puede parecer que no existe y que se trata sólo de un juego de palabras, realmente, no sólo sí existe, sino que es de gran importancia.

El Estado-empresario es un término que se aplica a todos aquellos casos en que hay empresas a cargo del Estado y, por consiguiente, sujetas a las leyes de control financiero a que está sometido, por lo menos jurídicamente, todo el Estado en sus diferentes actividades.

El empresario estatal, en cambio, es bien diferente. Este concepto es el que puede aplicarse a aquellas empresas que no son ni privadas ni estatales, o, si ustedes quieren, que son ambas cosas sin ser ninguna y que aparecen como la una o como la otra según convenga en cada caso a sus intereses de cada momento.

El más connotado caso de ese tipo es RECOPE.

RECOPE, como ustedes saben, se fundó como una sociedad anónima, sujeta a un control financiero del Estado por medio de un contrato que desde el principio garantizó a la empresa un monopolio de la producción de combustibles.

Vamos a absinernos por ahora de comentar acerca de ese contrato y sus características, tanto como de su historia y los perjuicios que ha ocasionado, porque esto lo hemos hecho en muchísimas oportunidades a través de los años.

Lo que nos interesa señalar por ahora es que RECOPE era una empresa privada sometida a la legislación que correspondió a ese tipo de empresa.

Luego el Estado costarricense, adquirió todas las acciones de la empresa y se trató de informar a la población que ella pasaba a ser empresa del Estado.

Pero esto que se informó no fue cierto; por lo menos no lo ha sido y no hay probabilidad de que lo sea. Pese a que el Estado adquirió todas las acciones, la empresa continuó bajo el sistema de sociedad anónima propia de la empresa privada.

Y tampoco es empresa privada porque el gobierno dispone de ella en todo sentido, desde no someterla a control alguno, al es que esto no conviene a intereses específicos, hasta disponer de sus utilidades para toda clase de fines, hasta para prestarle dinero a un partido político, como ocurrió con el caso SAOPIM.

¿Ven la diferencia?

NADA MAS LO SEÑALAMOS  
Tal vez la producción en masa de instituciones autónomas ha inspirado, a por lo menos ha influido en la creación del tipo de empresas a que nos hemos referido en estos días con motivo del artículo que publicó el miércoles pasado el Dr. Jorge Enrique Romero, en el cual hace la distinción entre el Estado empresario y el empresario estatal.

Una empresa como RECOPE, por ejemplo, es un caso típico que permite hablar de empresario estatal en lugar de Estado empresario debido a que esa empresa no está prácticamente dentro de marca jurídica alguna. Para RECOPE no cuenta el control financiero a que están sometidas las empresas públicas. Esta empresa continúa manteniendo su estructura de sociedad anónima, pero con la especial característica de que las acciones están en manos del Estado y esto, unido a la ausencia de control financiero, hace de ella un poder en sí, y una fuente de poder que tiene sus proyecciones, ya muy conocidas. Domingo 11-jul-76

Ahora vamos a la relación que se nos ocurre puede haber. p. 2-13

La creación masiva de instituciones autónomas ha originado una situación llena de problemas en el campo de nuestra organización política y esto es algo que ya hoy día es ampliamente reconocido. Tanto lo es que hasta ha habido que hacer reformas constitucionales para frenar la atomización del gobierno producida por la cantidad enorme de estas instituciones que no se ajustan a las normas de control gubernamental y de control político propios del sistema representativo que rige nuestra institucionalidad y nuestra jurisdicción.

Hasta dónde los reformas han sido reales y hasta dónde ellas han creado otros problemas propios de las soluciones a base de parches, es otro tema, al que nos hemos referido en otras oportunidades y al que deberían referirse y deberían estudiar, personas y organismos más adecuados que nosotros para hacerlo.

Pero si consideramos oportuno mencionarlo como un caso que permite señalar cómo, en lo que se relaciona a la organización política, esa "autonomía" ha originado una situación falsa dentro del sistema. Falsa porque no se ajusta a él — si se quiere por el abuso que ha habido de generalizar lo que se consideraba adecuado y conveniente a casos de excepción — y falsa porque ha falseado en su esencia lo que es la democracia representativa.

Ahora pensamos que este problema en el campo de la organización política ha producido una extensión al campo de la organización económica y que, empresas del tipo de RECOPE, que actúan fuera de lo jurídico, son un problema quizás mayor o por lo menos de igual gravedad para la vida institucional costarricense y para el "Estado de Derecho" que algunos abogados, como el Dr. Romero, están considerando que puede convertirse en nada más un escorión en el cual el pragmatismo político subordina a ciudadano...

Se trata de un tema de fondo que nosotros nos atrevemos únicamente a señalar con la esperanza de que sea estudiado y analizado por quienes tienen más autoridad para ello.